



DIRECCIÓN NACIONAL

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
14 FEB 2014

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
CNU  
17 FEB. 2014

TOMADO RAZON

07 MAR. 2014

Contralor General  
de la República

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, INDAP Y LA FUNDACION  
PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA  
MUJER, PRODEMU, AÑO 2014

SANTIAGO, 16 ENE 2014

000038

**RESOLUCIÓN N°** 000038 / **VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, es prioridad del Ministerio de Agricultura y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, apoyar a los pequeños agricultores y agricultoras usuarios de INDAP con programas e instrumentos que den cuenta de manera integral y diferenciada, del conjunto de requerimientos de la pequeña agricultura para mejorar sus ingresos y calidad de vida, fortaleciendo el encadenamiento a sus actuales o potenciales mercados, independientemente de las diversas características y magnitud de sus emprendimientos.
- Que, la Fundación PRODEMU contribuye a mejorar la calidad de vida de la mujer y su familia desde una perspectiva de equidad de género, estimulando y fortaleciendo los grupos y organizaciones de mujeres, así como la generación de liderazgos sociales.
- Que, desde el año 1992 Fundación PRODEMU e INDAP han sumado esfuerzos para implementar el Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas, en beneficio de las mujeres pequeñas productoras y/o campesinas usuarias de INDAP, aportando cada una de las instituciones desde su propio objetivo con sucesivos Convenios que materializan la voluntad de colaboración y la transferencia de recursos.
- Que, la alianza surgida entre ambas instituciones ha permitido capacitar a más de 25 mil mujeres usuarias de INDAP, privilegiando el enfoque de género como una herramienta de acción en el diseño del Programa. Su estrategia de carácter integral, ha implicado desarrollar una inversión en capital humano y social, lo que unido a acciones e instrumentos de apoyo, ha significado el desarrollo de iniciativas con un impacto visible en las familias rurales.
- Que, la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en las partidas 13.03.01.24.01.417 y 13.03.01.33.01.010 contempla recursos específicos para el Convenio INDAP PRODEMU.
- Que, en mérito de lo expuesto, INDAP y PRODEMU suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos que considere como principal objetivo el apoyo en el desarrollo de iniciativas agrícolas productivas con entidad de género.

Sergio Valle Polanco  
Ministro de Fomento

Sergio Valle Polanco  
Ministro de Fomento

**RESUELVO:**

- I. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 06 de enero de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, y cuyo texto es del siguiente tenor :

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP Y LA FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER - PRODEMU, AÑO 2014.**

En Santiago, a 06 de enero de 2014, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante **INDAP**, representado por su Directora Nacional (s), doña **ANTONELLA PECCHENINO LOBOS**, [REDACTED] Chilena, ambos para estos efectos, domiciliados en calle Agustinas N° 1465, de la ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, RUT N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado, en adelante **PRODEMU** o **LA FUNDACIÓN**, representada por la señora **MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNANDEZ**, [REDACTED], en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el **Convenio de Transferencia de Recursos para el año 2014**.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos regula las actividades, acciones y gasto del mismo, entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo. Sin embargo, la ejecución de las actividades se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es prioridad del Ministerio de Agricultura y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, apoyar a los pequeños agricultores y agricultoras usuarios de INDAP con programas e instrumentos que den cuenta de manera integral y diferenciada, del conjunto de requerimientos de la pequeña agricultura para mejorar sus ingresos y calidad de vida, fortaleciendo el encadenamiento a sus actuales o potenciales mercados, independientemente de las diversas características y magnitud de sus emprendimientos.
2. Que, la Fundación PRODEMU contribuye a mejorar la calidad de vida de la mujer y su familia desde una perspectiva de equidad de género, estimulando y fortaleciendo los grupos y organizaciones de mujeres, así como la generación de liderazgos sociales.
3. Que, desde el año 1992 Fundación PRODEMU e INDAP han sumado esfuerzos para implementar el Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas, en beneficio de las mujeres pequeñas productoras y/o campesinas usuarias de INDAP, aportando cada una de las instituciones desde su propio objetivo con sucesivos Convenios que materializan la voluntad de colaboración y la transferencia de recursos.
4. Que, la alianza surgida entre ambas instituciones ha permitido capacitar a más de 25 mil mujeres usuarias de INDAP, privilegiando el enfoque de género como una herramienta de acción en el diseño del Programa. Su estrategia de carácter Integral, ha implicado desarrollar una Inversión en capital humano y social, lo que unido a acciones e instrumentos de apoyo, ha significado el desarrollo de iniciativas con un impacto visible en las familias rurales.
5. Que, la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en las partidas 13.03.01.24.01.417 y 13.03.01.33.01.010 contempla recursos específicos para el Convenio INDAP PRODEMU.
6. Que, en mérito de lo expuesto, INDAP y PRODEMU suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos que considere como principal objetivo el apoyo en el desarrollo de iniciativas agrícolas productivas con entidad de género.



## **PRIMERO: OBJETIVO PLAN ANUAL 2014**

Por este instrumento, INDAP y PRODEMU acuerdan celebrar un convenio de colaboración para apoyar eficientemente a las mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas de familias rurales, usuarias actuales o potenciales de INDAP, estableciendo como finalidad contribuir al incremento de sus ingresos mediante la consolidación de iniciativas económico- productivas asociadas al mundo rural.

Para contribuir a este fin, PRODEMU desarrollará durante el año 2014 las actividades, acciones y programas orientados por los siguientes propósitos:

- Mujeres desarrollan unidades de negocio económico-productivas.
- Mujeres comercializan productos derivados de las unidades de negocios
- Empoderamiento de la mujer para la ocupación por cuenta propia.
- Mujeres habilitadas para el trabajo en equipo y asociativo.
- Mujeres capacitadas en competencias técnicas orientadas a desarrollar y fortalecer sus negocios.
- Mujeres habilitadas en competencias de gestión para administrar sus emprendimientos.
- Mujeres utilizan información de oportunidades financieras y comerciales para mejorar sus emprendimientos.

## **SEGUNDO: COBERTURA 2014**

La cobertura del Convenio INDAP PRODEMU para el año 2014 se estima en aproximadamente 2.900 mujeres, dando así respuesta a la demanda actual de mujeres que se encuentran participando del "Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas", en adelante el Programa. Así mismo, se intentará en lo posible, incorporar nuevas usuarias.

## **TERCERO: LÍNEAS DE APOYO**

A. Los tipos de apoyos que el Programa otorga a las mujeres a lo largo de su ciclo de tres años, se pueden agrupar según objetivo y componente de la intervención, articulando actividades de capacitación e Inversión directa, con metodologías de carácter teórico y práctico, adoptadas por PRODEMU, dentro de las siguientes líneas de acción:

- 1. Desarrollo Personal para el emprendimiento.**
- 2. Desarrollo Organizacional para la asociatividad.**
- 3. Capacitación Técnica para la producción.**
- 4. Gestión para la administración.**
- 5. Inversión para el emprendimiento y aprendizaje.**
- 6. Comercialización para la sostenibilidad.**
- 7. Articulación para las oportunidades de fomento productivo.**
- 8. Acompañamiento permanente: Asistencia regular a los grupos de cada módulo del Programa, el que será realizado por un(a) Coordinador(a) Campesino(a) de Área, por el tiempo que dure la intervención.**

### **B. Metodología de la Intervención del Programa**

PRODEMU definirá la metodología de intervención más adecuada para la atención de las usuarias participantes del programa.

## **CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP**

- a) Transferir a PRODEMU para el logro del objetivo específico señalado en la Cláusula Segunda de este Convenio, el monto único y total de M\$1.699.947.- (Mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos), de los



cuales M\$1.355.313.- (Mil trescientos cincuenta y cinco millones trescientos trece mil pesos) se imputarán al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 417 y M\$ 344.634.- (trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos) se imputarán al Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 010, todos de la Partida 13.03.01, del presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, los cuales están consignados como ingreso en el Presupuesto de PRODEMU en el registro contable código 41102001.

b) Requerir las rendiciones de cuentas de PRODEMU de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, publicada el 17 de Enero de 2004, en el Diario Oficial, que fija las "Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas" o las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto. Las referidas rendiciones, deberán ser presentadas a INDAP con sus respectivos respaldos originales, a más tardar dentro de los once (11) primeros días hábiles del mes siguiente al que se Informa y deberán ser aprobadas y/u observadas por INDAP, en un plazo de 30 días hábiles, desde que son recepcionados en la Institución.

c) Certificar a las usuarias nuevas que ingresan al Programa al comienzo de cada año, dentro de un plazo máximo de 25 (veinticinco) días hábiles contados desde la presentación formal de todos los documentos que correspondan de acuerdo al Procedimiento de Certificación de usuarios de INDAP.

#### QUINTO: OBLIGACIONES DE PRODEMU

a) Ejecutar el Programa de Formación y Capacitación de Mujeres Campesinas, entregando a las mujeres beneficiadas capacitaciones en el marco de las líneas de apoyo referidas en la cláusula tercera de este Convenio, y recursos para Inversión Directa.

b) Supervisar el Programa y velar por la correcta ejecución de los recursos, según determinen los instructivos que PRODEMU generará para este fin.

c) Mantener la cobertura de usuarias comprometida en el Programa en años anteriores, estimada en aproximadamente 2.900 mujeres, atendiendo la demanda que se genere en las distintas regiones por mujeres que cumplan con los requisitos para ser usuarias de INDAP en conformidad con lo estipulado en la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP, modificado por la Ley N° 19.213.

d) Elaborar rendiciones de cuentas mensuales conforme a lo señalado en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, publicada el 17 de Enero de 2004, en el Diario Oficial, que fija las "Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas", o las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto.

e) Remitir a INDAP los Informes Indicados en la cláusula décima letras a) y b) del presente Convenio.

f) INDAP contará con clave de acceso al Sistema de Información INDAP PROdeMU SIIP, para realizar supervisión, seguimiento y evaluación al Programa.

#### SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica por INDAP será el Jefe(a) de la División de Fomento Nacional, o quien se designe.

La contraparte técnica por PRODEMU será el Jefe(a) de la Dirección de Programas y Gestión Regional, o quien se designe.

A ambas contrapartes les corresponderá coordinar las actividades señaladas en el presente Convenio.

#### SÉPTIMO: RECURSOS

Todos los gastos que se generen del cumplimiento del objetivo específico del presente Convenio, se efectuarán con cargo a los recursos aportados por INDAP. El Plan de Operación e Inversión es el siguiente:



<b>I</b>	<b>GASTOS DEL PROGRAMA</b>	<b>1.659.523.036</b>
<b>1.</b>	<b>Proplamente Programáticos</b>	<b>1.118.727.705</b>
	<b>a) Capacitaciones Productivas</b>	<b>346.544.000</b>
	Capacitaciones	
	Jornadas y encuentros	
	Apoyo a la participación y control social	
	Giras Técnicas	
	Eventos y Actividades de Cierre	
	<b>b) Inversión Directa</b>	<b>666.698.426</b>
	Incentivo para la Implementación	
	Fondo de Inversión de segundo año	
	Planificación participativa planes trienales / anuales	
	Apoyo a la Comercialización y Formalización	
	<b>c) Operación Coordinadoras Campesinas</b>	<b>55.485.279</b>
	Movilización Terreno	
	Gastos Administrativos	
	<b>d) Gestión de Dirección Nacional de PRODEMU</b>	<b>50.000.000</b>
	Supervisión	
	Jornada Nacional	
	Exposiciones y Eventos	
	Comunicación y Difusión	
	Evaluación	
<b>2.</b>	<b>Gastos de Personal que desarrolla el Programa</b>	<b>540.795.331</b>
	Remuneraciones	507.131.715
	Indemnizaciones legales	17.000.000
	Bienestar	13.470.196
	Elementos de Seguridad	3.193.420
<b>II</b>	<b>INVERSION ACTIVOS FIJOS</b>	<b>5.000.000</b>
<b>II</b>	<b>GASTOS DE SOPORTE Y OPERACIÓN</b>	<b>35.423.964</b>
<b>I</b>	<b>TOTAL AÑO 2014</b>	<b>1.699.947.000</b>

Si en los ítems II y III se generasen saldos en el curso del año, se podrán traspasar al ítem I de Gastos de Programa para incrementar inversiones y capacitaciones, procediendo a efectuar la modificación correspondiente.

El ítem I considera apoyo técnico y/o profesional, con entidades públicas o privadas, en tanto lo demanden las acciones a ejecutar en virtud del presente Convenio. Con cargo a estos últimos recursos, PRODEMU podrá externalizar determinadas labores mediante los procedimientos establecidos por la Fundación. PRODEMU estará facultado para utilizar todas las formas de contratación que autoriza la ley.

**OCTAVO: GASTOS DE PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.**

Los haberes y beneficios especificados en el Plan de Operación e Inversión para el año 2014, correspondiente a la partida de Gastos de Personal, son sólo aquellos que resultan



precedentes, de acuerdo a la Ley, así como las indemnizaciones legales establecidas en el Código del Trabajo, siempre que sean determinadas por sentencia judicial o avenimiento judicial en caso de despido injustificado, o por la causal contemplada en el artículo N° 161 del Código del Trabajo. El pago de los beneficios, haberes e indemnizaciones—si correspondiere—, se efectuará a los trabajadores adscritos al Convenio INDAP-PRODEMU con dedicación exclusiva al cumplimiento de los fines del Programa, con estricta sujeción a los límites que el presupuesto del Programa disponga para la partida Gastos de Personal que desarrolla el mismo.

#### NOVENO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

INDAP transferirá a PRODEMU los recursos aportados en dos cuotas iguales de \$849.973.500 (ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil quinientos pesos), en los meses de Enero y Julio del año 2014, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### DÉCIMO: INFORMES

PRODEMU deberá presentar a la contraparte técnica de INDAP, los siguientes Informes:

- Un Informe Financiero, que dé cuenta del gasto efectuado durante el año anterior con cargo a los recursos transferidos por INDAP, el último día hábil del mes de enero del 2015.
- Dos Informes Técnicos, que den cuenta del estado de las actividades y ejecución del Convenio.

Informes	Plazo de entrega
Primer Informe de Avance de la Gestión Técnica.	Hasta último día hábil de la tercera semana de junio de 2014
Segundo Informe y Final de la Gestión Técnica.	Hasta último día hábil del mes de enero de 2015.

Los Informes de Avance de la Gestión Técnica, corresponden a los documentos que informan sobre las actividades y resultados realizados en el período, se deben entregar impresos y en forma digital; conteniendo a lo menos los siguientes temas:

#### PRIMER INFORME DE AVANCE

- Planificación y programación presupuestaria. Presupuesto total por región.
- Conformación Módulos: Nombre unidades de negocios, número de usuarias por unidad de negocio, año de intervención y rubros.
- Actividades realizadas a la fecha por módulos: Síntesis de capacitaciones, asesorías programadas y ejecutadas en el período y otras actividades anexas al Programa.
- Situación de los proyectos de inversión con fondos especiales para unidades de negocios de segundo año.
- Problemas emergentes y estrategia de solución.
- Catastro actualizado de usuarias (sólo en digital).

#### INFORME FINAL

- Síntesis de la situación final de actividades programadas y ejecutadas en el año.
- Situación final de los Módulos: Nombre unidad de negocio, N° de participantes certificadas por unidad de negocio, año de intervención, rubros.
- Situación final de cada una de las unidades de negocios de tercer año.
- Situación final de los proyectos de inversión con fondos de inversión de segundo año. Nombre del proyecto, monto, tipo de inversión.

- Articulaciones realizadas y valorizadas por módulo.
- Logros y aciertos en el período.
- Catastro final de usuarias (sólo en digital).
- Caracterización de las usuarias: Resultado de la aplicación de encuesta a unidades de negocios de primer año.
- Individualización de dirigentas participantes de los Comités Directivos de Módulos.

INDAP aprobará o formulará observaciones, pedirá correcciones o requerirá aclaraciones de estos Informes, según su grado de conformidad con los mismos, dentro del plazo de doce (12) días hábiles desde su recepción. Por su parte, PRODEMU se obligará a subsanar dichas observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar de su recepción. Finalmente, INDAP tendrá cinco (5) días hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar definitivamente los Informes presentados.



No obstante, la Fundación PRODEMU deberá facilitar clave de acceso al Sistema Información INDAP-PRODEMU (SIIP) a la contraparte de INDAP con el fin de que ésta pueda acceder a información y estadísticas.

El material que se elabore en razón de este Convenio será de propiedad de ambas Instituciones, sin perjuicio del uso que pudiera darle cada una de ellas, en sus actividades propias. Asimismo, dicho material deberá destacar el logo de ambas Instituciones en iguales condiciones.

#### **DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO DE FONDOS**

Los recursos que con cargo al presente Convenio no hayan sido ejecutados al 31 de Diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a INDAP, a más tardar el último día hábil del mes de Marzo del 2015, en la cuenta corriente que se indique.



#### **DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA**

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo. Sin embargo, la ejecución de las actividades será entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### **DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO**

Las acciones que se realicen durante la vigencia y en el marco de este Convenio, podrán modificarse o prorrogarse por razones fundadas y tras acuerdo establecido por las partes ante solicitud de una de ellas, con una anticipación de 30 días al vencimiento de plazo, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.



Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio en caso de que exista un incumplimiento grave, dando aviso a la contraparte mediante carta certificada, con 60 días de anticipación a la fecha de término.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Antonella Pecchenino Lobos, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP consta en la Resolución N°571, de fecha 27 de noviembre de 2012, del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que la nombra en el cargo de Subdirectora de Desarrollo Rural y en mérito a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo.



La personería de la señora Maria Cristina de la Sotta Fernández para actuar en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en la escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de M\$1.699.947.- (Mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos), de los cuales M\$1.355.313.- (Mil trescientos cincuenta y cinco millones trescientos trece mil pesos) se imputarán al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 417 y M\$ 344.634.- (trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos) se imputarán al Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 010, del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE.**



**Antonella Pecchenino Lobos**  
Directora Nacional (s)  
Instituto de Desarrollo Agropecuario